

MODIFICACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE CONGELACIÓN PARA CADÁVERES EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE GRANADA. EXPEDIENTE: CONTR 2025/ 335696

Se procede a modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada de fecha 30 de abril de 2025 del expediente arriba indicado, con motivo de error material detectado en el apartado 3.2. a). Información y documentación obligatoria del equipo en relación al tiempo de duración de la garantía.

El texto íntegro del pliego una vez modificado, es el siguiente:

Índice:

1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

- 1.1 Objeto y determinación técnica del contrato.**
- 1.2 Legislación.**

2 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS.

3. ESPECIFICACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

- 3.1. Puesta en Marcha.**
- 3.2. Especificaciones Técnicas sobre información y documentación.**
- 3.3. Condiciones de suministro, instalación y montaje.**

LUIS RECUERDA MARTINEZ		20/05/2025 08:24:08	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHDO4qnmS7OZ8I2xOtlc9n0Qwu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1. Objeto y denominación técnica del contrato.

El objeto del contrato es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres cámaras de congelación (-18º) con capacidad para alojar un total de 8 cadáveres, dos de ellos con dimensiones mórbidas, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada (en adelante IMLCCFFGR).

Los componentes y características técnicas de los bienes objeto del contrato son los que se contienen en el presente pliego. No obstante, con carácter general, las mismas deben entenderse como aproximadas o aconsejables.

Las descripciones técnicas y las unidades de medida de los diferentes parámetros se definen para orientar al licitador a la hora de presentar su oferta. Por tanto, pequeñas variaciones en dichos parámetros o descripciones no tendrán la consideración de incumplimiento de las mencionadas características.

Por otra parte, en el caso que por la complejidad de la definición de una determinada característica se utilice un nombre comercial, deberá entenderse en todos los casos que se requerirá una propuesta "similar al mismo" o "equivalente".

1.2. Legislación.

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, así como la que pudiera promulgarse durante el período de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del contratista cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Los productos sanitarios presentados a este procedimiento deberán cumplir con el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017 y demás normativa de desarrollo sobre productos sanitarios. Asimismo, deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de éstos.

Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, debiendo constar la declaración del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas que sean aplicables para cada uno de los equipos que oferten. Asimismo, cuando corresponda, se acreditará cualquier otra legislación que sea de aplicación.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS.

El equipamiento y sus componentes serán totalmente nuevos. Estará compuesto por:

LUIS RECUERDA MARTINEZ		20/05/2025 08:24:08	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHDO4qnmS7OZ8I2xOtlc9n0Qwu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 2 cámaras de congelación (-18º) de carga frontal de 3 cuerpos (1 ventanillo por cuerpo) con 3 camillas de dimensiones normalizadas, tipo cubeta para evitar vertidos, 6 ruedas por camilla para facilitar su deslizamiento, todo fabricado en chapa de acero inoxidable AISI 304 al exterior e interior, de medidas exteriores 1,01 x 2,36 x 2,40 de altura, la estructura interior de la cámara será auto-portante y fabricadas mediante tubo de acero inoxidable así como sus guías, con equipo frigorífico partido a distancia hasta 15 m de potencia 1 cv a 220 v., mando de programación y control display digital.

- 1 cámara de congelación (-18º) de carga frontal de 2 cuerpos móbidos (1 ventanillo por cuerpo) con 2 camillas de dimensiones especiales tipo cubeta para evitar vertidos, 8 ruedas para facilitar su deslizamiento todo fabricado en chapa de acero inoxidable AISI 304 al exterior e interior, de medidas exteriores 1,30 x 2,36 x 2,40 de altura, la estructura interior de la cámara será auto-portante y fabricadas mediante tubo de acero inoxidable así como sus guías, con equipo frigorífico partido a distancia hasta 15 m de potencia 1 cv a 220 v., mando de programación y control display digital.

- 1 carro elevador de cadáveres tipo doble tijera con accionamiento eléctrico/hidráulico y recorrido útil desde 420 mm. hasta 1900 mm. de altura, con una carga máxima de hasta 275 kg. El carro debe disponer de dos anchos de guía con el fin de poder manejar camillas normales y camillas para obesos (ancho especial). Fabricado mediante tubo rectangular de 60 x 30 mm. en acero inoxidable AISI 304 Debe disponer de batería de alto rendimiento y recargable.

3. ESPECIFICACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

3.1 PUESTA EN MARCHA.

El contratista se responsabilizará de obtener la legalización de todos y cada uno de los componentes que formen parte del equipo, corriendo por cuenta de éste su tramitación ante los organismos pertinentes.

Los equipos o aparatos a adquirir en el presente contrato cumplirán lo prescrito en el R.D. 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios. En caso de no tener calificación según la normativa descrita anteriormente deberán acreditar el cumplimiento del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Todos los componentes del sistema cumplirán la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo responsabilidad del proveedor la obtención de los certificados de homologación o declaración de conformidad CE. Igualmente, todos los componentes cumplirán la norma CEI 601.1 (UNE 606061.1) sobre niveles de Seguridad Básica y Funcionamiento Esencial de equipos electromédicos, así como las disposiciones que le afecten del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

A) Información y documentación obligatoria del equipo.

Las empresas participantes en el procedimiento informarán de las especificaciones de los equipos y los requerimientos externos necesarios para el correcto y seguro funcionamiento del sistema que se oferta

LUIS RECUERDA MARTINEZ		20/05/2025 08:24:08	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHDO4qnmS7OZ8I2xOtlc9n0Qwu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(dimensiones, peso, consumos, condiciones ambientales, etc.). Deberá reflejarse claramente en la oferta los puntos de sus características por las que se cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en este Pliego.

Las empresas ofertantes vendrán obligadas a reflejar en hojas aparte las características más sobresalientes de su oferta. Se deberá presentar el último equipo desarrollado/comercializado por la empresa licitadora.

En relación con la garantía, se deberá hacer constar en la oferta el tiempo de duración de la misma, que al menos será de UN AÑO. Durante el tiempo de garantía ofertado, en el alcance de ésta se incluirán las revisiones de mantenimiento preventivo, las piezas de cambio periódico para preventivo, mano de obra y desplazamientos de la asistencia correctiva, así como las piezas de recambio para el correctivo. Sin embargo los consumibles y los fungibles para mantenimientos no estarán cubiertos por la garantía.

B) Información y documentación obligatoria de la instalación y montaje.

En caso de ser necesario, las empresas ofertantes, indicarán claramente los requisitos que debe cumplir el centro destinatario del equipamiento a efectos de facilitar su puesta en marcha. Además, deberán incluir compromiso expreso de que impartirán las sesiones de formación presenciales que sean necesarias para el personal del IMLCCFFGR que manejará el equipo.

Las empresas elaborarán un Plan de puesta en marcha, compuesto por:

- Una propuesta de implantación, consistente en una descripción detallada de las actuaciones relativas a la instalación, conforme a las condiciones y características previstas en el lugar de destino, totalmente adaptada a la ubicación concreta del equipo así como la instalación del sistema, su puesta en marcha y la protección de la seguridad y salud de las personas. Esta propuesta incluirá como mínimo:
- La mejor distribución y funcionalidad de la implantación, adjuntando al menos un plano de implantación que muestre claramente que los requerimientos de espacio disponible son compatibles con los máximos movimientos de los componentes del equipo ofertado.
- La mayor definición y detalle de las actuaciones a realizar.
- La planificación, cronograma de la ejecución y puesta en marcha.
- Los servicios técnicos facilitarán a los licitadores que lo soliciten un plano del lugar donde se ubicará el equipo, con indicación de las instalaciones disponibles.
- Plazo máximo de entrega de los equipos de 60 días.

3.3 CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE.

3.3.1. Requerimientos en la instalación del equipo.

La instalación incluirá el montaje y puesta en marcha del sistema de los equipos y se realizará, en todo caso, siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el Servicio de Patología Forense del

LUIS RECUERDA MARTINEZ		20/05/2025 08:24:08	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHDO4qnmS7OZ8I2xOtlc9n0Qwu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IMLCCFFGR para minimizar las interrupciones de los trabajos programados por el citado Servicio hasta la puesta en servicio del nuevo equipo.

Todas las diligencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización de la instalación o de gestión del residuo, se gestionarán por el contratista, siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

Se entenderá por puesta en marcha la entrega del material ofertado, su distribución física, el proceso de colocación de anclajes y empotramientos, la disposición de los requisitos técnicos necesarios para la conexión de los distintos suministros intrínsecos (eléctrico, gases, etc.) al equipo, hasta los cuadros generales de distribución de los mismos (bandejas, soportes y otros), la conexión y puesta en servicio del equipamiento como último requerimiento de funcionamiento normal en su ubicación definitiva.

En todos los casos, se deberá hacer constar:

- Sistema que posibilite la acreditación a otras empresas del sector o a empresas independientes de marca, para el mantenimiento de los equipos ofertados.
- Sistema de acreditación del personal de mantenimiento, sea propio o de otras empresas.
- Se aportarán los protocolos de mantenimiento preventivo y técnico legal de los equipos ofertados.

La empresa contratada es responsable en materia de prevención de riesgos laborales del personal a su cargo y de toda persona que quede afectada por la ejecución de la contrata, así como del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad en todo lo que a ella le incumbe.

3.3.2. Documentación adicional a la finalización de la instalación.

La empresa contratista del equipo objeto del presente expediente, a la puesta a disposición en el IMLCCFFGR, entregará la siguiente documentación adicional:

- Manual completo de uso del equipo adjudicado en castellano.
- Manual completo de servicio del equipo adjudicado en castellano, o en su defecto en inglés.
- Guía rápida de las reparaciones más frecuentes en castellano, o en su defecto en inglés.

Como complemento a lo previsto en el párrafo anterior, habrán de suministrarse las documentaciones correspondientes a las modificaciones que afecten a su equipamiento durante la vida del mismo.

Toda la documentación a aportar por las empresas licitadoras para el correcto cumplimiento de la presentación de las ofertas de conformidad con el contenido de este Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá aportarse por las empresas ofertantes en el sobre único.

Granada, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

FDO: Luis Recuerda Martínez.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		20/05/2025 08:24:08	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHDO4qnmS7OZ8I2xOtlc9n0Qwu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	